

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 JMS / IAV / ARJE / MCO / GAB / RPMM / MVB / jamb



DECRETO EXENTO N° 1555

CAUQUENES, 23 ABR. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Exento N°1230 de fecha 31 de marzo de 2025, que justifica la contratación directa bajo la causal de "URGENCIA".
2. La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N°1088, de fecha 14 de abril de 2025, de DIDECO. ✓
3. Cotización suscrita con el proveedor **SHOPSTORE LIMITADA**, de fecha 31 de marzo de 2025.
4. Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones y de Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
5. Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
7. Lo dispuesto en el Artículo 27 del Decreto N°661 de 2024, sobre contrataciones fuera del Plan Anual de Compras.
8. La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
9. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
10. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República. ✓

CONSIDERANDO:

1. La urgente necesidad de adquirir materiales de construcción necesarios para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 1220.
2. El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
3. Lo establecido en la letra c), artículo 8 bis de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la letra b), artículo 74 del Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. El requerimiento no se encuentra solicitado en el Plan Anual de Compras de Año 2025, debido a la urgencia de la asignación de ayuda social por siniestro vivenciado por el grupo familiar que se encuentra en estado de manifiesta necesidad.

R 12 4 ABR. 2025 *30/4/25*

DECRETO:

1. Que en virtud de la "**Urgencia**" establecido en la letra c), artículo 8 bis de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la letra b), artículo 74 del Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **SHOPSTORE LIMITADA, RUT: 76.402.411-7**, por valor que a continuación se detalla: \$859.191. Impuesto incluido, para la adquisición de materiales de construcción necesarios para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 1220.
2. Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de materiales de construcción necesarios para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 1220, por el monto de **\$859.191 Impuesto incluido**, con el proveedor **SHOPSTORE LIMITADA, RUT: 76.402.411-7**, en conformidad a Memo N° 1088 de DIDECO de fecha 14/04/2025, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.
3. Procédase a generar la orden de compra respectiva.
4. Impútese dicho gasto a las cuentas: **215-22-04-999 (4-29) "Otros"**.
5. Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANES VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Adquisiciones.
- c.c. Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.